SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACION

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable División:

Gladys , Zuñiga

Dirección : Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL: *boletinoficial@muninqn.gov.ar*

ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. ,Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS …… | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD .
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL .. | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | .Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO |

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO |

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas **2 a 5**
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas **6** a **17**
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas **18 a 46**

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS
DONACIÓN

13757/Promulgada Tácitamente: Bibliotecas Populares, Amaranto Suárez, Lote 14 de la Manzana 3 de la Chacra 77.-
Eliel Aragón, Lote A parte del Lote Oficial 3,
Escritores Neuquinos, Lote 4-a y 4-b Manzana 1 Chacra 98,
Enrrique Rocca, Lote 5 Manzana N-2 Fracción B chacra 53 y 170,
Homero Manzi, Lote 6-a Manzana 72 B8 Chacra 72 ,
Huiliches Mnazana E
Rodolfo Walsh Lote 1-B Manzana V Chacra 65,
Suyai Mapu Lote 23 Manzana E Chacra 48 y Lote 24 Manzana E Chacra 48, y su posterior Escrituración
Deroga Ordenanzas Nºs. 7954,9892,12364,12461,12585,12761,13577.-
13758/Promulgada Tácitamente: Bibliotecas Populares, Kique Sánchez Vera, Lote 13 Manzana S Chacras 167 y 168.-
Hugo Berbel, Lote 7 Manzana I Chacra 84
Libertador General San Martín Lote 18 Manzana A Chacra 50
Ruca Limay Lote 2 y 3 Manzana 29 Chacra 79 , y su posterior Escrituración.-
Deroga Ordenanzas N°s. 10763, 11153 y 13024.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEJA A CARGO

0302/2018: Ing. Guillermo Raúl Castejón.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0265/2018: Sr. Flores Oscar Daniel.-
0273/2018: Sr. Orazi Federico.-
0279/2018: Sra. Toro Romina Anahí , Modifica Decreto Nº 0180/18.-
0280/2018: Sr. Spaletti Gustavo Ariel .-
0281/2018: Sra. Sejas Claudina Florencia.-
0300/2018: Lic. Andrés Ros.-
0301/2018: Sr. Marcos Daniel Oliva.-

RENUNCIAS

0264/2018: Adad Crocce Santiago.-
0266/2018: Sr. Hourcade Oscar Mariano.-
0267/2018: Oviedo Gonzalo Eduardo.-
0268/2018: Lobos Jorge Javier.-

SERVICIOS

0269/2018: Sra. Storoz María Cristina.-,

SUMARIO ADMINISTRATIVO:

0298/2018:López Baeza Orlando Ariel.-,

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

0305/2018: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A.-

CONVENIO - RESUELVE

0176/2018: Resuelve el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue.-

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

0263/2018: Desfile de moda denominado “Neuquén Moda y Diseño” organizado a beneficio del Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón.-”

CONTABILIDAD
LICITACIONES

0261/2018: Aprueba las Circulares Nºs 1, 2, 3 que obran como Anexos I, II y III del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

0262/2018: Obra:Revestimiento Canal Solalique,empresa constructora Lautec S.R.L.,

DESIGNACIONES

0309/2018: Dra. Mariana Luraschi.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES

0177/2018: Ardito Héctor Ángel C/Municipalidad de Neuquén.-
0222/2018: Municipalidad de Neuquén C/Downes Gabriel Horacio.-
0223/2018: Jara Rodrigo Facundo C/Municipalidad de Neuquén.-
0224/2018: Municipalidad de Neuquén C/Naso Gabriela Andrea.-
0225/2018: Passalacqua Darío Alberto C/Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0225/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias y tendientes a que la Sra. Reissig Lia en representación de sus hijos menores de edad Ana Cosentino y Mateo Cosentino en un todo de acuerdo a la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados Cosentino Felix Javier S/Sucesión Ab-Intestato.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0221/2018: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3/2018 .-
0222/2018: Pago a 6 beneficiarios programas de Asistencia a Personas Desocupadas, Convenio U.O.C.R.A.-
0224/2018: Prorroga Orden de Compra Nº 1355/2017, firma MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L. ,Licitación Pública Nº 13/2017.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0223/2018: Adjudica Licitación Pública Nº 23/2017 , Firma Olmi S.R.L..-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ELÉCTRICO

10/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Durand Sandro, socio/suministro Nº 86898/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

34/2018: Sociedad Vecinal Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 21/04/2018 .-
35/2018: Sociedad Vecinal Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21/04/2018 .-
36/2018: Sociedad Vecinal Barrio La Unión de Mayo Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 27/04/2018 .-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

39/2018: Renueva licencia de Remisse, a favor del Señor Muñoz Emilio Javier.-
40/2018: Autoriza, al Señor Gago Omar Horacio, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar .-
41/2018: Renueva licencia de Remisse, a favor del Señor Garcia Fernandez Claudio Fabian,.
42/2018: Renueva licencia de Remisse, a favor del señor Muñoz Emilio Javier.-
43/2018: Autoriza, al Señor Camu Cristian Emilio, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar.-
44/2018: Renueva licencia de Remisse, favor del Señor Moreno Cruz Juan Ismael.-
45/2018: Renueva la licencia de Remisse, favor del Señor Zalazar Carlos Cristian.-,

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

0297/2018: Modifica el Artículo 3º) del Decreto Nº 0792/16.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

0216/2018: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017.-
0232/2018: Incorpora y Modifica Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017.-
0303/2018: Incorpora y Modifica Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018.-

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES
PROGRAMA BECAS MUNICIPALES

0235/2018: Aprueba el Premio Maestro Eduardo Camilo Alizeri.-

PROGRAMA OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA

0278/2018: Aprueba Programa Operativo Seguridad Balnearia 2017-2018 , Autoriza la Prestación de servicios como guardas vidas al Personal según Anexo I, Designa al Sr. Rambado Gabriel.-

RENTAS
UTILIDAD SUJETA A PAGO

0237/2018: Pone al cobro obligatorio la obra Pavimento en calles Salto Grande y Manuel Rodriguez del Bº El Progreso.-

LOTEOS
DONACIÓN

ORDENANZA N° **13757/Promulgada Tácitamente: Art 1°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Amaranto Suárez, el inmueble ubicado en calle José M. Paz y Misiones, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7531-0000, Lote 14 de la Manzana 3 de la Chacra 77, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 2°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Eliel Aragón, el inmueble ubicado en calle Gobernador Asmar N° 1820, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3028-0000, Lote A parte del Lote Oficial 3, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 3°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, el inmueble ubicado en calle Francisco Armas, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4323-0000 y N° 09-20-071-4322, Lote 4-a y 4-b de la Manzana I de la Chacra 98, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 4°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Enrique Rocca, el inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 1761, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7597-0000, Lote 5 de la Manzana N-2 Fracción B de la Chacra 53 y 170, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 5°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Homero Manzi, el inmueble ubicado en calle Winter N° 930, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477-0000, Lote 6-a de la Manzana 72B8 de la Chacra 72, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 6°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Huiliches, el inmueble ubicado en calle Nogoya y Picun Leufú, designado como Manzana E, con una superficie de 662,48 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7383-0000, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 7°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Rodolfo Walsh, el inmueble ubicado en calle Belisle y Moquehue, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7626-0000, Lote 1-B Manzana V Chacras 65, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 8°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Suyai Mapu, los inmuebles que se designan como Lote 23 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie de 308,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0378-0000, Y Lote 24 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie de 339,35 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0377-0000, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 9°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Biblioteca Popular Amaranto Suárez, Eliel Aragón, Escritores Neuquinos, Enrique Rocca, Homero Manzi, Huiliches, Rodolfo Walsh y Suyai Mapu.-

Art 10°) Los gastos de escrituración, así como cualquier otro que se origine en razón del traspaso de dominio, serán a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Art 11°) Deroga la Ordenanza N° 7954, N° 9892, N° 12364, N° 12461, N° 12585, N° 12761, y N° 13577.-

ORDENANZA N° **13758/Promulgada Tácitamente: Art 1°)** Desafecta del uso reserva fiscal los lotes individualizados como Lote 13 Manzana S chacras 167 y 168 Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5674-0000; Lote 7 de la Manzana I de la Chacra 84 Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7942-0000; Lote 18 Manzana A Chacra 50 Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3674-0000, Lotes 2 y 3 de la Manzana 29 Chacras 79 Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1498-0000 y 09-20-083-1398-0000.-

Art 2°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Kique Sánchez Vera, el inmueble ubicado en calle Rosario N° 361, identificado con Nomenclatura Catrastral N° 09-21-079-5674-0000, Lote 13 Manzana S Chacras 167 y 168, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la bilioteca.-

Art 3°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Hugo Berbel, el inmueble ubicado en calle Pasteur N° 1077, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7942-0000, Lote 7 de la Manzana I de la Chacra 84, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 4°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Libertador General San Martín, el inmueble ubicado en calle Río Atuel N° 206, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3674-0000, Lote 18 Manzana A Chacra 50, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 5°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Ruca Limay, el inmueble ubicado en calle Leguizamón N° 1611, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1498-0000 y N° 09-20-083-1398-0000, Lote 2 y 3 Manzana 29 Chacra 79, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

Art 6°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Biblioteca Popular Kique Sánchez Vera, Hugo Berbel, Libertador General San Martín y Ruca Limay.-

Art 7°) Los gastos de escrituración, así como cualquier otro que se origine en razón del traspaso de dominio, serán a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Art 8°) Deroga la Ordenanza N° 10763, N° 11153 y N° 13024.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEJA A CARGO

DECRETO Nº **0302/2018:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo a partir del día 09/04/2018 y hasta que se designe a su titular al señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Guillermo Raúl Castejón, sin perjuicios de su función.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº **0265/2018:** Deja sin efecto, con vigencia al día 21/03/2018 la designación Política del señor Flores Oscar Daniel L.P. Nº 8557 con categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División de Gobierno dependiente de la Dirección Municipal de Gobierno – Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0041/16, Art.2°), Anexo II; según lo requerido por la Nota N° 17/18 de esa Subsecretaría y por Informe Nº 317/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0273/2018: Art.1º)**Designa Políticamente, con vigencia al día 02/01/2018 y hasta el día 28/02/2018 al señor Orazi Federico L.P. Nº 8667 con categoría 21, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía y Hacienda -, con encuadre en el Articulo 8º) Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; según lo requerido por el Informe Nº 293/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01/03/2018, y hasta 10/12/2018 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero al señor Orazi Federico L.P. Nº 8667 con categoría 24, como responsable del Programa Coordinación Administrativa de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos – Secretaría de Economía y Hacienda -; autorizándose el pago del Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º) Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por Nº 7694; según lo requerido por el Informe Nº 293/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0279/2018: Art.1º)**Modifica la parte pertinente del Decreto Nº 0180/18, Artículo 2º), Anexo IV, por el cual se aprobó, entre otros el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la categoría 18, suscripto entre este Municipio y la señora Toro Romina Anahí, L.P. Nº 45845, con vigencia al día 01/01/2018 y hasta el día 31/01/2018, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía y Hacienda -; en virtud de haberse constatado un error formal, donde dice: “31/01/18” debe decir: “28/02/18”; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe Nº 109/18.-

Art.2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01/03/2018, y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Toro Romina Anahí L.P. Nº 45845, con con

Categoría 22, como jefa de la División Mesa de Entradas y Despacho dependiente de la Dirección de Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Articulo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º) Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza;de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Nota Nº 244/18 e Informe Nº 109/18.-
DECRETO **Nº 0280/2018: Art.1º)**Designa Políticamente, con vigencia al día 11/12/2017 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Spaletti Gustavo Ariel L.P. Nº 8058 con categoría de Revista 18, como Director de Catastro dependiente de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jeràrquica y Dedicación a la Función; según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Secretaría y por Informe Nº 282/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0281/2018:Art 1º)** Designa Políticamente, con vigencia al día 01/01/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Sejas Claudina Florencia, L.P. N º 45121, con categoría 22, como Secretaría Privada de la Contaduría Municipal; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 0018/95, Artículo 2º), y su Decreto modificatorio Nº 0269/97; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I, de la Ordenanza citada; de acuerdo a lo requerido por el Informe Nº 66/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0300/2018:** Acepta, con vigencia al día 09/04/2018, la renuncia al cargo de Secretario de Cultura y Turismo presentada por el Lic. Andrés Ros, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1191/15.-

DECRETO Nº **0301/2018:** Acepta, con vigencia al día 09/04/2018, la renuncia al cargo de Subsecretario de Turismo –Secretaría de Cultura y Turismo- presentada por Dn. Marcos Daniel Oliva, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 0660/16.-

RENUNCIAS

DECRETO N° **0264/2018:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 01/03/18, al agente Adad Crocce Santiago, LP N° 44606, Categoría 12, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, quien dependía de la División Pagos -Dirección de Tesorería- Dirección General de Administración Financiera -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 295/18.-

DECRETO N° **0266/2018:** Rescinde, con vigencia al 16/03/18, el Contrato de Locación de

Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Hourcade Oscar Mariano, LP N° 4656, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0180/18, Artículo 2°), Anexo VII, para cumplir tareas dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; atento a la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 291/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0267/2018:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 13/03/18, al agente Oviedo Gonzalo Eduardo, LP N° 43377, Categoría 12, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, quien dependía de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 294/18.-

DECRETO N° **0268/2018:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 16/02/18, al agente Lobos Jorge Javier, LP N° 45071, Categoría 14, quien dependía de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; en razón de la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 258/18.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0269/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 15, suscripto entre este Municipio y la Sra. Storoz María Cristina, LP N° 48149, con vigencia al día 01/01/18 y hasta el día 30/06/18, para cumplir tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén -Intendencia-, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 261/17 de esa Coordinación General y por Informe N° 102/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

SUMARIO ADMINISTRATIVO:

DECRETO N° **0298/2018: Art 1º)** Instruye sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Srta. Florencia Galera mediante Acta de Denuncia bajo el tenor de la Ley N° 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realizada ante la Comisaría Primera de la ciudad de Neuquén, contra el agente López Baeza Orlando Ariel, LP N° 43958, quien fuera Subsecretario de Deporte y Juventud del Municipio, para quien trabajaba en el carácter de Secretaria Privada conforme lo dispuesto por Decreto N° 0531/17, siendo dada de baja en fecha 16/03/18, y determinar las responsabilidades emergentes.-

Art 2°) Suspender Preventivamente al agente anteriormente mencionado, sin goce haberes, por un plazo de 90 días y de conformidad a lo establecido en el Artículo 119°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0305/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20/02/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A., por la cual las partes acuerdan el reconocimiento de la suma total de $ 253.325,04.- a favor de esta última, por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida, por los meses de agosto y septiembre de 2017, de conformidad a lo aprobado por Decreto N° 0634/16; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONVENIO – RESUELVE

DECRETO Nº **0176/2018: Art 1º)** Resuelve el Convenio suscripto con fecha 06/09/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue, que fuera aprobada por Decreto Nº 0835/16, a través del cual esta última se comprometió a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en un plazo de doce meses contados a partir de su suscripción, en el inmueble identificado como Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-2802-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 25452-Confluencia; en virtud de haberse constatado el incumplimiento de obligaciones establecidas en la Cláusula Primera del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de notificar del presente a la Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue y proceder a la ejecución de las pólizas que correspondan del Seguro de Caución mencionado en la Cláusula Tercera del citado Convenio; conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo.-

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0263/2018:** Declara de interés municipal el desfile de moda denominado “Neuquén Moda y Diseño” organizado por la firma Verse Producciones, a beneficio de la Cooperadora del Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón”, a llevarse a cabo el día 08/04/2018, en el Comando de la Sexta Brigada del Ejército Argentino de nuestra ciudad; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO Nº **0261/2018:Art 1º)** Aprueba las Circulares Nºs 1, 2 y 3 que obran como Anexos I, II y III del presente Decreto, respectivamente, mediante las que se modifica el Artículo 45º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 1/2018 “Venta de lotes (agrupados en 8 bloques)” y se da respuesta a las consultas realizadas; las

cuales pasarán a formar parte de dicho Pliego, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art 2º) Notifica del presente Decreto, a través de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro –Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda, a todos los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de lotes (agrupados en 8 bloques)", a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Sindicatura Municipal; debiéndose adjuntar copia del mismo a los pliegos dispuestos para la venta.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0262/2018:Art 1º)** Convalida una suspención de plazo de ejecución de la obra: "Revestimiento Canal Solalique" contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L., desde el día 12/01/2018 a la fecha del presente Decreto.-

Art 2º) Aprueba una suspensión de plazo de ejecución de obra desde la fecha de la presente norma legal hasta el día 31/03/2018 inclusive, en función de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Aprueba una ampliación de plazo de obra de (90) días corridos quedando prevista la finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 04/07/2018.-

Art 4º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 12/13 del Expediente OE Nº 6848-M-17, desde el día 19/10/2017 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Art 5º) Aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 12/13 del Expediente OE Nº 6848-M-17, desde la fecha del presente Decreto hasta 04/07/2018.-

Art 6º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Provisorio obrantes a fs. 11 del Expediente OE Nº 6848-M-17, correspondiente a la obra: "Revestimiento Canal Solalique" contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de $5.566.920.-, resultando un 49,84% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 7º) Aprueba un aumento del monto de obra ejecutada por la suma de $ 5.566.920.-, a favor de la empresa constructora Lautec S.R.L..-

Art 8º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 7º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente del presupuesto de Gastos vigentes.-

DESIGNACIONES

DECRETO Nº **0309/2018: Art 1º)** Designa como agente de percepción a la interventora del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Neuquén Nº 6 (Seccional 15015) Dra. Mariana Luraschi, C.U.I.T. Nº 27-26503024-1, de conformidad al Artículo 4º) de la Modificación de Convenio de Complementación de Servicios suscriptos entre este

Municipio y la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que fuera aprobada por Decreto Nº 1386/01, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Tome conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de notificar a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y demás fines que estime correspondan.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0177/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: " Ardito Héctor Ángel C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte Nº 6025/2014), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 55.251,01.-correspondiendo en concepto de capital de sentencia e intereses la suma de $ 43.816,51.-y en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Marcela Karina Herjo, la suma de $ 9.450.- más I.V.A.; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0222/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Downes Gabriel Horacio S/Acción Reivindicatoria" (Expte.Nº 513492/2016), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 4.592,53.-, en concepto de 30% de honorarios profesionales regulados en Primera Instancia a favor de la Dra. Elena E. Bambina Stinga, Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados, correspondiendo las sumas de $ 3.876.- , $ 255.-, $ 461,53.- respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0223/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: " Jara Rodrigo Facundo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora "(Expte. Nº 100028/2017), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 4.100.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Marcos Pastorutti; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0224/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Naso Gabriela Andrea S/Apremio" (Expte Nº 525155/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 7.593,88.-en concepto de honorarios profesionales e

intereses regulados a favor de la Dra. Mariana Perticone; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0225/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correpondiente a los autos caratulados: "Passalacqua Darío Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. Nº 100087/2017), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de $ 6.946.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Vaniria Mela; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº **0225/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias y tendientes a que la Sra. Reissig Lia en representación de sus hijos menores de edad Ana Consentino y Mateo Consentino en un todo de acuerdo a la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados "Consentino Felix Javier S/Sucesión Ab-Intestato" Exp.Nº 516463/2016, en tramite por ante el Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 6 de esta ciudad, suscriba el Convenio de Reconocimiento de Deuda y fecha de Inicio de Pago y la posterior Escritura Traslativa de Dominio, con respecto a la vivienda construida sobre el lote 18 de la Manzana 4 del Plan Federal 140 viviendas e Infraestructura Bº Valentina Sur.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0221/2018:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3/2018 tramitada para la adquisición de 1000 toneladas de Concreto Asfáltico, para el día 23/04/2018 a las 10:00 horas, la venta de Pliegos desde el día 5 y hasta el día 18/04/2018, y consultas de los oferentes hasta el día 18/04 a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN Nº **0222/2018:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de $ 48.000.- en concepto de pago a 6 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0473/17, correspondiente al periodo 26/02/2018 al 25/03/2018.-

RESOLUCIÓN Nº **0224/2018:** Prorroga la Orden de Compra Nº 1355/2017 emitida oportunamente a la firma MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nº 13/2017, para la contratación del servicio de alquiler de una retropala, valor del servicio por mes $ 92.000,00.- una excavadora, valor del servicio por mes $ 138.000,00.- y una motoniveladora, valor del servicio por mes $ 170.000,00.- con chófer, combustible y mantenimiento a cargo del adjudicatario, para la ejecución de obras de saneamiento en sector bardas por el plazo contractual de seis meses, lo que hace un importe total de $ 2.400,000.00.-, según lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto

en los considerandos, en las mismas condiciones que la contratación original.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0223/2018:** Adjudica en la Licitación Pública Nº 23/2017 tramitada para la contratación de 8 camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable, por el plazo contractual de un año, solicitados por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizados por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda a la firma OLMI S.R.L., durante un plazo contractual de 35.040 horas (4.380 horas por unidad), por un valor por hora de $ 699,00.- lo que hace un importe total de $ 24.492.960,00.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN Nº **10/2018:** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Durand Sandro, socio/suministro Nº 86898/1.-
Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que repare o en su defecto se repongan los elementos que no pudieran ser reparados, y se reconozca el valor de los mismos teniendo en cuenta el valor de mercado y la amortización por su uso, tomando como valor sugerido $ 14.010,00.-
Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF- y al Sr Durand Sandro, de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN Nº **34/2018:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para el día 21/04/2018 a partir de las 17:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle El Lúpulo 2732 con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Aprobación de obra con fondos del Presupuesto Participativo

DISPOSICIÓN Nº **35/2018:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para el día 21/04/2018 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle El Lúpulo 2732 con el siguiente orden del día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Informe de Gestión
-Informe Contable

DISPOSICIÓN Nº **36/2018:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Unión de Mayo para el día 27/04/2018 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle San José de Feliciano 845 con el siguiente orden del

día:

-Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
-Aprobación de obra con fondos del Presupuesto Participativo

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPOSICIÓN Nº **39/2018:** Renueva la licencia de Remisse, con el número de Interno 70, a favor del Señor Muñoz Emilio Javier, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703.
Determine que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/05/2020.
Autoriza la transferencia de la licencia de Remisse identificada con el número de Interno 70, que se encuentra registrada a nombre del Señor Muñoz Emilio Javier, a favor de la Señora Muñoz Cristina Beatriz, con domicilio real en calle Alumine Nº 1030 Bº Confluencia de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN Nº **40/2018:** Autoriza, al Señor Gago Omar Horacio, con domicilio sito en calle Dr. Ramón Mza. 25 Casa 93 S/N B º V. Ceferino Plan 180 de esta ciudad; a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar Interno Nº 90, de acuerdo a lo establecido en la norma reglamentaria y considerandos de la presente.-
El nombrado deberá presentar ante la Dirección General de Transporte toda documentación que se requiera o considere necesaria, a los efectos de confeccionar el Legajo Personal.
Ante la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, el interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los diez días corridos de su notificación.-

DISPOSICIÓN Nº **41/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 327, a favor del Señor Garcia Fernandez Claudio Fabian, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703.
Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 17/09/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **42/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 70, a favor del señor Muñoz Emilio Javier, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº12 703.-
Determine que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/05/2020.
Autoriza la transferencia de la licencia de Remisse identificada con el número de Interno 70, que se encuentra registrada a nombre del Señor Muñoz Emilio Javier, a favor de la Sra Estrada María Soledad, con domicilio real en calle Roca Nº 2056 Bº Cumelen de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

DISPOSICIÓN Nº **43/2018:** Autoriza, al Señor Camu Cristian Emilio, con domicilio sito en Sector 47 Lote 6 S/N Bº Toma Norte de esta ciudad; a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar Interno Nº 91, de acuerdo a lo establecido en la norma reglamentaria y

considerandos de la presente.-
El nombrado deberá presentar ante la Dirección General de Transporte toda documentación que se requiera o considere necesaria, a los efectos de confeccionar el Legajo Personal.-
Ante la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, el interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los diez días corridos de su notificación.-

DISPOSICIÓN Nº **44/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 254, a favor del Señor Moreno Cruz Juan Ismael, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 16/01/2022.

DISPOSICIÓN Nº **45/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 180, a favor del Señor Zalazar Carlos Cristian, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 24/10/2022.

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIO

D E C R E T O Nº 0 2 9 7
NEUQUÉN, 27 MAAR

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3483-M-16, el Decreto Nº 0792/16 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º) del Decreto mencionado, se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV, suscripto con fecha 26 de julio de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que en su Artículo 3º) se aprobó la Estructura Orgánica de dicha Unidad;

Que en función de satisfacer adecuadamente las necesidades operativas para el normal desarrollo de las actividades que incumben a la Unidad Ejecutora Municipal, resulta indispensable modificar la Estructura Orgánica de la misma;

Que por Dictamen Nº 123/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico legal, al proyecto de decreto de marras;

Que la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes, con la intervención de las señoras Subsecretaria de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) del Decreto Nº 0792/16, el cual aprobó la ---------- Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) creada por el Artículo 2º) de dicho Decreto; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º) APROBAR** la Estructura Orgánica de la **UNIDAD EJECUTORA** ---------- **MUNICIPAL (UEM)** creada por el Artículo 2º) del presente, la que estará integrada por las personas que a continuación se detalla, quienes serán los encargados de coordinar administrativa y técnicamente, formular, impulsar, gestionar, efectuar el seguimiento y la ejecución de los proyectos de interés municipal con atribuciones para administrar recursos y que cuenten con el financiamiento externo bajo la operatoria PROMEBA:

- COORDINADOR EJECUTIVO: Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO
- ÁREA LEGAL: Dr. HIPÓLITO MUÑOZ
- ÁREA CONTABLE: Cr. MARCELO PRADINES
- ÁREA URBANA: Sra. ÁNGELA SORASIO
- ÁREA SOCIAL: Sr. EMANUEL RIBA
- ÁREA AMBIENTAL: Ing. SILVIA GUTIÉRREZ.-".-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-, mediante ---------- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

D E C R E T O Nº 0 2 1 6
NEUQUÉN, 16 MAR 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6665-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1774/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1168/12 se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en Avenida Olascoaga entre calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril y en la Playa ubicada sobre calle Vuelta de Obligado, suscripto el día 19 de octubre de 2012 entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada, con una vigencia de cinco (5) años contados desde el inicio de la prestación efectiva de los servicios, debiendo abonarle dicha Cooperativa a la Municipalidad un canon mensual del 20% del total de la recaudación bruta por la operación del sistema mencionado;

Que por Decreto Nº 1119/14 se aprobó el Convenio suscripto en fecha 20 de noviembre de 2014 entre la Municipalidad y la Asociación Neuquina de Lucha contra el Cáncer -LUNCEC-, por el cual el Municipio una vez percibido el monto en concepto de canon e imputado el ingreso, se compromete a cederlo a la Asociación, en concepto de subsidio; cuya vigencia será por el mismo plazo del Contrato Administrativo de Concesión aprobado por Decreto Nº 1168/12;

Que con fecha 21 de noviembre de 2017 se venció el Contrato de Concesión suscripto con la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada;

Que el monto asignado en el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, en concepto de “Subsidio” para la LUNCEC resultó inferior al canon depositado por la Cooperativa hasta el mes de noviembre;

Que de la información obtenida de la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal surge que el monto a incrementar a través del Código de Caja Nº 441, para el periodo comprendido desde el 01 septiembre de 2017 al 27 de diciembre de 2017 es de $ 127.975.-, y a través del Código de Caja Nº 445, por igual periodo, es de $ 511.900.-;

Que con fecha 27 de diciembre 2017 se produce en la cuenta corriente municipal del Banco Provincia de Neuquén S.A. un ingreso por la suma de $ 11.220.- que

corresponde al canon por la explotación del Estacionamiento Medido en el mes de diciembre por parte de la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada;

Que se hace necesario proceder a efectuar el ingreso presupuestario para realizar el pago respectivo a la Asociación Neuquina de Lucha contra el Cáncer -LUNCEC-, según el Decreto Nº 1119/14, así como el ingreso de lo concerniente al Código de Caja Nº 445, y liquidar lo correspondiente a la concesión del servicio de estacionamiento de marras, incorporando a las arcas municipales los recursos pertinentes;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ---------- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
No Tributario	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Estacionamiento medido	
Uso del Espacio Público (Estacionamiento medido)	139,195
Prestación estacionamiento medido	556,780
	695,975

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	695,975

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Servicios	556,780
	Transferencias	139,195
Actividad:	Estacionamiento Medido	695,975
Total Curso de Acción	**Regulación y Control del Tránsito**	**695,975**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	695,975

TOTAL EROGACIONES	695,975

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ---------- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
GARCÍA.-

D E C R E T O Nº 0 2 3 2
NEUQUÉN, 22 MAR 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 1034-M-18; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Nota Nº 08/18); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, se solicita efectuar una reestructuración en varias actividades, con el propósito de adecuar su crédito para proceder a la registración contable del cierre de Ejercicio;

Que para ello, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensen créditos y débitos en las Partidas Principales: “Servicios”, “Transferencias”, y “Obras Públicas” de distintas actividades del Presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000.-), y obras por Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000.-);

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- solicita, mediante Nota Nº 43/18, incorporar la suma de $ 1.567.000,87 en la Actividad: “Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio”, para llevar adelante el pago correspondiente a los siguientes expedientes judiciales: Expte. Nº 503496/14 a/c Prado del Rey S.R.L c/Municipalidad de Neuquén s/Repetición; Expte. Nº 13759/80 Municipalidad de Neuquén c/Menéndez Gilberto s/Expropiación; Expte. Nº 513492/16 a/c Municipalidad de Neuquén c/Downes Gabriel Horacio s/Acción Reivindicatoria; Expte. Nº 100087/2017 a/c Passalacqua Darío Alberto c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora; Expte. Nº 100028/2017 a/c Jara Rodrigo Facundo c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora; Expte. Nº 298279/03 a/c Sanchez Hector Ariel y otro c/ Afincar S.A. y otro s/Resolución de Contrato; y Expte. Nº 3054/2010 a/c Hossian Alejandro Armando c/ Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa;

Que por Expedientes OE Nºs. 7285-C-17 y 7286-C-17 se tramita la redeterminación de precios de la firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A. Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., por servicios prestados mediante la Licitación Pública Nº 9/2013 “Locación de Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental, y Recolección, Transporte y Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”; y la Licitación Pública Nº 06/2015 “Locación del

Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén"; procediéndose a incrementar la partida presupuestaria, con la finalidad de registrar el devengamiento de los servicios prestados al 31 de diciembre de 2017 por tal concepto, en virtud de lo informado a través de la Nota Nº 008/17 de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que en cuanto al Servicio de Estacionamiento Medido y Pago, también se observa una mayor ejecución de Recursos, por lo que se debe incrementar el rubro de Recursos: "Prestación Estacionamiento Medido" y su contrapartida de Gastos, en la Partida Principal: "Servicio" de la Actividad: "Estacionamiento Medido" dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito de la Secretaría de Movilidad Urbana;

Que ante la necesidad imperiosa de dejar registrado el gasto en el periodo devengado, se procede a reestructurar el Presupuesto aprobado en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, Actividades: "Servicio de Mayordomía" y "Servicio de Vigilancia"; la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Actividad: "Serv. de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", y la Secretaría de Modernización, Actividad: "Conducción Superior";

Que con relación al Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, se hace necesario proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios de obras previstas en el mismo, y reestructurar los créditos de algunas obras que tuvieron sobre.

ejecución al 31 de diciembre, compensando con aquellas de la misma fuente financiera que tuvieron sub - ejecución a la misma fecha;

Que además, a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obras aprobado para el presente Ejercicio, en lo concerniente a su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponibles; es pertinente añadir en dicho Plan las fuentes financieras necesarias en aquellas obras que lo requieran, según los límites presupuestarios indicados por la Ordenanza aprobatoria del Presupuesto;

Que dadas las modificaciones realizadas por los organismos descentralizados al Presupuesto asignado, producto de incrementos y/o reestructuras en virtud de la autonomía presupuestaria consagrada por el Artículo 68º) de la Carta Órgánica Municipal, la Contaduría Municipal, mediante Nota Nº 54/18, solicita se registre dichas modificaciones a fin de proceder a la consolidación del gasto;

Que por otra parte, también corresponde incorporar las fuentes denominadas "Fondo para la Financiación Transitoria de Obras de Infraestructura", y "Fondo Ordenanza Nº 11731", a fin de otorgarles el crédito presupuestario y proceder a su registración;

Que la constitución del "Fondo para la Financiación Transitoria de Obras de Infraestructura" se efectúa con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, mientras que el "Fondo Ordenanza Nº 11731" se constituye con los ingresos provenientes del Artículo 5º) de la Ley Nº 2615;

Que ambos fondos no fueron contemplados en la Ordenanza Nº

13599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, y la Secretaría de Economía y Hacienda resuelve introducir estas fuentes financieras constituyéndolas con créditos presupuestarios iniciales de $ 2.100.000.- para el Fondo de Financiación Transitoria de Obras de Infraestructura; y de $ 2.396.200.- para el Fondo Ordenanza Nº 11731;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante ---------- Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, la siguiente categoría programática y actividades:

Servicio Administrativo:	FONDOS TRANSITORIOS
Curso de Acción:	Aplicación Financiera Fondos Transitorios
Partida Principal:	Aplicación Financiera Fondos Transitorios
Actividad:	Afectación De Recursos Fondo Financiación Transitoria Obras Infraestructura
	Afectación De Recursos Fondo Ordenanza Nº 11731

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ---------- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
NO TRIBUTARIO	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Estacionamiento medido	
Prestación estacionamiento medido	2,923,707.00
	2,923,707.00

NO TRIBUTARIO

Otros Ingresos

Ingresos Varios

Otros Ingresos Defensoría del Pueblo	123,239.84
	123,239.84

SUBTOTAL NO TRIBUTARIOS	3,046,946.84

Otras Rentas

Rentas de Inversiones

Intereses

Rendimiento Inversiones Conc. Deliber. Incl. Sind. Munic.	738,007.25
	738,007.25

SUBTOTAL OTRAS RENTAS	738,007.25

Aportes No Reint. para financiar Gs. Corrientes

Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes

Aportes de particulares no reinteg. para financiar Gs. Corrientes

Aportes De Particulares	84,700.00
	84,700.00

SUBTOTAL APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	84,700.00

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital

Aportes de Nación	477,455.90
	477,455.90

SUBTOTAL APORTES NO REINT.PARA FINANCIAR GS DE CAPITAL	477,455.90

FUENTE FINANC. INTERNO

Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Infraestructura

Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Infraestructura

Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Infraestructura	2,100,000.00
	2,100,000.00

Desafectación de Recursos Fondo Ordenanza Nº 11731

Desafectación de Recursos Fondo Ordenanza Nº 11731

Desafectación de Recursos Fondo Ordenanza Nº 11731	2,396,200.00
	2,396,200.00

SUBTOTAL FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	4,496,200.00

DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores

Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores

Afectación de Superávit Concejo Deliberante incl Sindic. Munic.	4,624,486.36
Afectación de Superávit Defensoría del Pueblo	1,273,282.14

	5,897,768.50
SUBTOTAL DISMINUCIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERA	5,897,768.50
TOTAL RECURSOS	14,741,078.49

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo	
Actividad:	Fodetur - Ordenanza Nº 12811	
Partida Principal:	Obra Pública	372,040.64
	Centro Cultural del Oeste	372,040.64
Total Curso de Acción	**Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo**	**372,040.64**
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	372,040.64

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Curso de Acción:	Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	84,700.00
Actividad:	Conducción Superior	84,700.00
Total Curso de Acción	**Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno**	**84,700.00**
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	84,700.00

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Actividad:	Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	105,415.26
	Pavimentación de Calles Varias Bº Villa Ceferino	105,415.26
Total Curso de Acción	**Administración de Inversiones de Capital Real**	**105,415.26**
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	105,415.26

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación Y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Servicios	2,923,707.00
Actividad:	Estacionamiento Medido	2,923,707.00
Total Cursos de Acción	**Regulación y Control del Tránsito**	**2,923,707.00**
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,923,707.00

Servicio Administrativo:	FONDOS TRANSITORIOS
Curso de Acción:	Aplicación Financiera Fondos Transitorios
Partida Principal:	Aplicación Financiera Fondos Transitorios

Actividad:	Afectación De Recursos Fondo Financiación Transitoria Obras Infraestructura	2,100,000
	Afectación De Recursos Fondo Ordenanza Nº 11731	2,396,200
		4,496,200
Total:	***Aplicación Financiera Fondos Transitorios***	***4,496,200***

TOTAL:	FONDOS TRANSITORIOS	4,496,200

Servicio Administrativo:	CONCEJO DELIBERANTE	
Curso de Acción:	Consideración, Discusión Y Sanción De Ordenanzas	
Partida Principal:	Bienes De Consumo	330,707.20
	Servicios	2,938,007.25
	Bienes De Capital	1,000,000.00
Actividad:	Concejo Deliberante	4,268,714.45
Total Cursos de Acción	**Consideración, Discusión Y Sanción De Ordenanzas**	**4,268,714.45**

TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	4,268,714.45

Servicio Administrativo:	SINDICATURA MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Control Externo De La Gestión Municipal	
Partida Principal:	Gastos En Personal	1,093,779.00
Actividad:	Sindicatura Municipal	1,093,779.00
Total Curso de Acción	**Control Externo De La Gestión Municipal**	**1,093,779.00**

TOTAL:	SINDICATURA MUNICIPAL	1,093,779.00

Servicio Administrativo:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
Curso de Acción:	Representación Y Defensa De Los Intereses De La Comunidad	
Partida Principal:	Gastos En Personal	1,396,522.14
Actividad:	Defensoría Del Pueblo	1,396,522.14
Total Curso de Acción	**Representación Y Defensa De Los Intereses De La Comunidad**	**1,396,522.14**

TOTAL:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1,396,522.14

TOTAL EROGACIONES	14,741,078.49

Artículo 3º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ---------- aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, aprobada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

DÉBITO		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Servicios de Protección Interna y Ciudadana	
Partida Principal:	Servicios	900,000.00

Actividad:	Servicio de Seguridad Interna	900,000.00
Total Curso de Acción	***Servicios de Protección Interna y Ciudadana***	***900,000.00***

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	900,000.00

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Servicios	1,100,000.00
Actividad:	Simap. Ordenanza Nº 11874	1,100,000.00
Total Curso de Acción	***Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos***	***1,100,000.00***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1,100,000.00

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Curso de Acción:	Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno	
Partida Principal:	Bienes De Consumo	1,700,000.00
	Bienes De Capital	3,400,000.00
Actividad:	Conducción Superior	5,100,000.00
Total Curso de Acción	***Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno***	***5,100,000.00***

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5,100,000.00

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración De Los Ingresos	
Partida Principal:	Servicios	500,000.00
Actividad:	Gestión Tributaria	500,000.00
Partida Principal:	Servicios	384,805.46
Actividad:	Determinación Tributaria	384,805.46
Total Cursos de Acción	***Administración De Los Ingresos***	***884,805.46***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	884,805.46

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Actividad:	Construcción de Redes de Agua	
Partida Principal:	Obra Pública	439,012.00
	Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua	439,012.00
Total Cursos de Acción	**Construcción de Redes de Agua**	**439,012.00**

Actividad:	Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Obras menores demolición y reconstrucción de cordones cuneta y badenes	2,735,320.00
	Pavimentacion de Calles Varias Bº Confluencia	304,604.00
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Confluencia	5,070,500.00
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Sapere	151,744.00
	Apertura-Pavim. Y Ejec. de Obras Vs. Calle Albardon	2,915,000.00
		11,177,168.00
Total Curso de Acción	**Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)**	**11,177,168.00**
Actividad:	Construcción de Obras de Drenaje Y Evacuación Pluvial	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra	593,606.00
	Limpieza y Ejecución de Aliviadero Pluvial Calle Lainez	1,663,420.00
		2,257,026.00
Total Curso de Acción	**Construcción de Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial**	**2,257,026.00**
Actividad:	Construcción de Obras De Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Consolidación de plazas Varias	1,277,512.00
	Obras Varias Menores	669,228.00
	Ejec. Veredas	881,882.00
		2,828,622.00
Total Curso de Acción	**Construcción De Obras De Arquitectura**	**2,828,622.00**
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	16,701,828.00
Servicio Administrativo:	CONCEJO DELIBERANTE	
Curso de Acción:	Consideración, Discusión Y Sanción De Ordenanzas	
Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	125,551,000.00
Actividad:	Concejo Deliberante	125,551,000.00
Total Curso de Acción	**Consideración, Discusión Y Sanción De Ordenanzas**	**125,551,000.00**
TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	125,551,000.00
Servicio Administrativo:	SINDICATURA MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Control Externo de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	21,592,000.00
Actividad:	Sindicatura Municipal	21,592,000.00
Total Curso de Acción	**Control Externo de la Gestión Municipal**	**21,592,000.00**

TOTAL:	SINDICATURA MUNICIPAL	21,592,000.00

Servicio Administrativo:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
Curso de Acción:	Representación Y Defensa De Los Intereses De La Comunidad	
Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	30,076,000.00
Actividad:	Defensoría Del Pueblo	30,076,000.00
Total Curso de Acción	**Representación y Defensa de los Intereses de la Comunidad**	**30,076,000.00**

TOTAL:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	30,076,000.00

TOTAL DÉBITOS	201,905,633.46

CRÉDITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	157,869.00
Actividad:	Servicios de Mayordomía	157,869.00
Curso de Acción:	Servicios de Protección Interna y Ciudadana	
Partida Principal:	Bienes de Capital	56,288.00
Actividad:	Servicios de Vigilancia	56,288.00
Total Curso de Acción	**Coordinación del Plan General de Gobierno**	**214,157.00**

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	214,157.00

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De La Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios	2,157,649.46
Actividad:	Representación Y Asesoramiento Jurídico Del Municipio	2,157,649.46
Total curso de Accion	**Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De La Gestión Municipal**	**2,157,649.46**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	2,157,649.46

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	4,452,063.00
Actividad:	Recolección De Residuos Y Limpieza De Calles	4,452,063.00
Total Curso de Acción	**Limpieza Urbana y Recolección de Residuos**	**4,452,063.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	4,452,063.00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL

Curso de Acción:	Servicios De Mantenimiento Vial	
Partida Principal:	Servicios	1,061,674.00
Actividad:	Servicio De Mantenimiento Pavimiento Rígido Y Flexible	1,061,674.00
Total Curso de Acción	**Servicios de Mantenimiento Vial**	**1,061,674.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	1,061,674.00

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	
Curso de Acción:	Modernización Ciencia y Tecnología	
Partida Principal:	Servicios	99,262.00
Actividad:	Unidad De Modernización Del Estado	99,262.00
Total Curso de Acción	**Modernización Ciencia y Tecnología**	**99,262.00**

TOTAL:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	99,262.00

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Actividad:	Construcción De Redes De Agua	
Partida Principal:	Obra Pública	439,012.00
	Red de Agua Potable Barrio Islas Malvinas	439,012.00
Total Curso de Acción	**Construcción De Redes De Agua**	**439,012.00**
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Actividad:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Plan Repav. Varios sectores	836,677.00
	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia	665,897.00
	Pavimentación de Calles Varias Bº Los Hornos – Hibepa	744,064.00
	Pavimentación de Calles Varias Bº Villa Ceferino	71,510.00
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Unión de Mayo	1,269,110.00
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo	2,659,112.00
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Melipal	2,318,735.00
	Pavimentación Bº Militar	86,126.00
	Pavimentación Bº Belgrano	103,768.00
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Progreso y Unión de Mayo	304,604.00
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Altos de Limay	513,323.00
	Metrobus Avenida del Trabajador	1,604,242.00
		11,177,168.00
Total Curso de Acción	**Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)**	**11,177,168.00**
Curso de Acción:	Administración De Inversiones De Capital Real	
Actividad:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	
Partida Principal:	Obra Pública	

	Desagüe Pluvial Varios Bº San Lorenzo	593,606.00
	Construcción de cámaras y reparaciones de desagües existentes	1,430,350.00
		2,023,956.00
Total Cursos de Acción	**Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial**	**2,023,956.00**
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Actividad:	Construcción de Obras de Iluminación	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales	233,070.00
		233,070.00
Total cursos de Accion	**Construcción de Obras de Iluminación**	**233,070.00**
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Actividad:	Construcción De Obras De Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
	Consolidación boulevares, diagonales y plazoletas	1,159,442.00
	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	1,277,512.00
	Refacción Quirofano PIN	391,668.00
		2,828,622.00
Total Curso de Acción	**Construcción de Obras de Arquitectura**	**2,828,622.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	16,701,828.00

Servicio Administrativo:	CONCEJO DELIBERANTE	
Curso de Acción:	Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas	
Partida Principal:	Gastos En Personal	85,000,000.00
	Bienes De Consumo	4,157,500.00
	Servicios	34,000,000.00
	Transferencias	2,087,500.00
	Bienes De Capital	306,000.00
Actividad:	Concejo Deliberante	125,551,000.00
Total Curso de Acción	**Consideración, Discusión Y Sanción de Ordenanzas**	**125,551,000.00**

TOTAL:	CONCEJO DELIBERANTE	125,551,000.00

Servicio Administrativo:	SINDICATURA MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Control Externo de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Gastos En Personal	18,245,000.00
	Bienes De Consumo	1,032,000.00
	Servicios	2,143,000.00
	Bienes De Capital	172,000.00
Actividad:	Sindicatura Municipal	21,592,000.00
Total Cursos de Acción	**Control Externo de la Gestión Municipal**	**21,592,000.00**

TOTAL:	SINDICATURA MUNICIPAL	21,592,000.00

Servicio Administrativo:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
Curso de Acción:	Representación Y Defensa De Los Intereses De La Comunidad	
Partida Principal:	Gastos En Personal	19,125,000.00
	Bienes De Consumo	912,000.00
	Servicios	3,289,000.00
	Bienes De Capital	100,000.00
	Obra Pública	6,650,000.00
Actividad:	Defensoría Del Pueblo	30,076,000.00
Total Cursos de Acción	**Representación Y Defensa De Los Intereses De La Comunidad**	**30,076,000.00**

TOTAL:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	30,076,000.00

TOTAL CRÉDITOS	201,905,633.46

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ---------- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Servicios Urbanos; de Movilidad Urbana; de Cultura y Turismo; y de Modernización.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH
MOLINA
GARCÍA
ROS
ETCHEVERRY.-

D E C R E T O Nº 0 3 0 3
NEUQUÉN, 09 ABR 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 636-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 314/18); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Resolución Nº 581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio mencionado;

Que mediante la Resolución Nº 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda, se modificó la denominación actual de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 37.601.260/75 a "PROMEBA IV BID 3458";

Que a través del Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la Obra: "Infraestructura Pública - Obra de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de $ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de $ 87.129.807,69;

Que por Decreto Nº 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la Obra: "Infraestructura Pública - Obra de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", con un Presupuesto Oficial de $ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de $ 89.134.400.-;

Que por Nota Nº 97/18 de PROMEBA se informó la no objeción a la

contratación del equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal - Barrio Islas Malvinas, integrado por los señores: Diez Sebastián, D.N.I. Nº 33.952.009, como inspector de obra; Lafon Rita Rogelia, D.N.I. Nº 37.175.512, como auxiliar de obra; Silva Zulma Patricia, D.N.I. Nº 16.284.606, como promotora social; Vicentin Giuliana, D.N.I. Nº 36.800.120, como auxiliar social, y Elorza Francisco Anibal, D.N.I. Nº 30.913.333, como promotor legal, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, bajo los términos de referencia y Modelo de Contrato aprobados por el Programa;

Que el Modelo de Contrato mencionado, establece en su considerando c) que el contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo el mismo, quedando entendido que solo se efectuarán pagos a pedido del contratante y previa aprobación por la Unidad de Coordinación Nacional, que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y que nadie más que el contratante podrá tener derecho a reclamar fondos del financiamiento;

Que del Reglamento Operativo del PROMEBA, disponible en la página web https://www.promeba.gob.ar/documentos.php, surge en el Anexo VII -CIRCUITO INTERNO FINANCIERO- el funcionamiento de la tramitación de pagos y desembolsos de los Convenios, evidenciándose que la Unidad Subejecutora/Municipio recibirá los fondos previa evaluación de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), a fin de que el Municipio pague las obligaciones asumidas;

Que en la Cláusula 6º) del Modelo de Contrato a suscribir, se establece que la relación entre el contratante y el consultor no podrá interpretarse en el sentido de determinar el vínculo laboral o relación de dependencia de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados, quedando entendido que el estatus jurídico del consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es la de un contratista independiente;

Que por Dictamen Nº 089/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al respecto;

Que mediante Pase Nº 175/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que no se encuentra contemplada en el Presupuesto para el Ejercicio 2018, la Partida Principal: "Servicios";

Que por Nota Nº 135/18 de la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-, se solicita que se incorpore la partida presupuestaria correspondiente a PROMEBA "Gastos Corrientes" por un monto de $ 1.328.928.-, a fin de llevar adelante las contrataciones de los consultores en el marco del Proyecto PROMEBA IV;

Que en virtud de ello, se hace necesario incorporar dicha partida a fin de proceder con la ejecución de la misma;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782 aprobatoria del

Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ---------- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, la Actividad: "Programa Mejoramiento Barrial (Islas Malvinas)" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ---------- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	1,328,928.00
	1,328,928.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,328,928.00

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
Curso de Acción:	Programa Mejoramiento Barrial	
Partida Principal:	Servicios	1,328,928.00
Actividad:	Programa Mejoramiento Barrial	1,328,928.00
Total Curso de Acción	***Programa Mejoramiento Barrial***	***1,328,928.00***

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	1,328,928.00

TOTAL DE EROGACIONES	1,328,928.00

Artículo 3º) APROBAR el Modelo de Contrato a suscribir con las personas que ---------- integrarán el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal ---------- (UEM), Dra. Lilian Edith Zambrano Centeno, D.N.I. Nº 11.901.746, designada por Decreto Nº 0792/16, a suscribir los contratos (bajo régimen PROMEBA) con las personas detalladas en el ANEXO II, con vigencia desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los montos y tareas que se detallan en la Nota PROMEBA Nº 97/18.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa ---------- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el Artículo 4º), una vez realizada la certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y previa recepción de los fondos provenientes de la Unidad de Coordinación Nacional, en la Cuenta Bancaria Nº 37.601.260/75 denominada "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 6º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que surgen por ---------- aplicación del presente Decreto.-

Artículo 7º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ---------- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES
PROGRAMA BECAS MUNICIPALES

D E C R E T O Nº 0 2 3 5

NEUQUÉN, 22 MAR 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 301-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano (Nota Nº 003/18); y

CONSIDERANDO:

Que el Premio Maestro Eduardo Camilo Alizeri que gestiona la Dirección Municipal de Juventud está dirigido a los estudiantes que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad o institutos terciarios públicos en el año 2018 o cursando las diferentes carreras, beneficiando a cien (100) jóvenes que tengan entre 18 y 35 años, cuya condición socio económica no les permita la asistencia y permanencia en dichos centros educativos;

Que en el año 2014, se aprobó el mencionado Premio bajo el nombre "Programa Becas Municipales" por Decreto Nº 0552/14; en el año 2015 mediante Decreto Nº 1097/15; en el año 2016 por Decreto Nº 0377/16; y en el año 2017 por Decreto Nº 0670/17; cumpliendo los objetivos previstos de inclusión y superación personal en los jóvenes, además de alcanzar la cobertura del 100% de las metas planificadas;

Que la inversión total para dicho Premio será de $ 120.000.-, distribuida en un pago anual de $ 1.200.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido;

Que los objetivos generales del Premio mencionado son: promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico; contribuir al progreso del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad; y los objetivos específicos son: financiar a través de dicho estímulo, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios, y favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad;

Que el otorgamiento del citado Premio se gestionará entre los meses de marzo y agosto, inclusive, del año en curso;

Que en reconocimiento a Eduardo Camilo Alizeri, un hombre ligado a la educación provincial, se designó con su nombre al premio estímulo anual de estudiantes, haciendo referencia a sus méritos como ciudadano y con el fin de perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes de la ciudad;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Deporte y Juventud -Pase Nº 06/18-, y Secretaria de Desarrollo Humano -Pase Nº 008/18-;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 059/18, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase Nº 201/18, comunica que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que surja del presente; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 921 - AA 85093, por la suma total de $ 120.000.-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el **PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**, dirigido a ---------- los estudiantes de establecimientos universitarios y terciarios públicos que se encuentren inscriptos para el ingreso en el año 2018 o cursando las diferentes carreras; a otorgarse durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y agosto, inclusive, del corriente año; en virtud de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-,que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ---------- "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

PROGRAMA OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA

D E C R E T O Nº 0 2 7 8
NEUQUÉN, 27 MAR 2018

V I S T O:

El Registro Nº 0053/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe Nº 260/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la confección de la norma legal que apruebe el Programa "Operativo de Seguridad Balnearia 2017-2018", con vigencia al 01 de diciembre de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018, y que autorice en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9681, la prestación de servicios como Guardavidas de dicho Operativo al personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte del informe, con una remuneración asimilada a la Categoría que en cada caso se indica, adicionándose el pago del Plus Especial por Actividad Riesgosa del 50%;

Que, asimismo, requiere se designe políticamente con vigencia al 11 de diciembre de 2017 y hasta el día 28 de enero de 2018 al señor RAMBADO GABRIEL, L.P. Nº 43629, con Categoría 22, para cumplir tareas de supervisor dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Deporte y Juventud y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Pase Nº 203/18, se expidió la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informando que la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 5-FD-1-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Programa “Operativo Seguridad Balnearia 2017-2018”, desde ---------- el 01 de diciembre de 2017 y hasta el día 31 de marzo de 2018; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe Nº 260/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9681, la ---------- prestación de servicios como Guardavidas del Programa “Operativo Seguridad Balnearia 2017-2018”, al personal que se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto, con la vigencia y remuneración asimilada a la Categoría que en cada caso se indica, adicionándose el pago del Plus Especial por Actividad Riesgosa del 50% del básico de la Categoría que corresponda, en los lugares y horarios de trabajo que para cada uno determine la Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe Nº 260/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 11 de diciembre de 2017 ---------- y hasta el día 28 de enero de 2018, al señor **RAMBADO GABRIEL, L.P. Nº 43629 (Grupo 05), D.N.I. Nº 17.478.998,** con **Categoría 22,** para cumplir tareas de supervisor dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe Nº 260/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ---------- “Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios”, Imputación: 5-FD-1-0-5, Partida Principal: “Personal”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal ---------- de Administración de los Recursos Humanos a sus fines.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ---------- y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RENTAS
UTILIDAD SUJETA A PAGO

D E C R E T O Nº 0 2 3 7
NEUQUÉN, 26 MAR 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 117-M-16, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Construcción de Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Calles Manuel Rodríguez y Salto Grande, barrio El Progreso", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 26 de junio de 2016, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Salto Grande** entre calles Collón Cura, Ingeniero Cipolletti, Gobernador Peri, Padre Mascardi, Manuel Rodríguez y Oscar Arabarco; y **Manuel Rodríguez** entre calles Manuel Belgrano, Salto Grande, Nogoyá, Chajarí, Galarza, Paranacito, Antártida Argentina, Villaguay, Canaan Sapag y Avenida del Trabajador;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en $ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 118/18, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular al proyecto de decreto de marras, desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles ---------- **Salto Grande** entre calles Collón Cura, Ingeniero Cipolletti, Gobernador Peri, Padre Mascardi, Manuel Rodríguez y Oscar Arabarco; y **Manuel Rodríguez** entre calles Manuel Belgrano, Salto Grande, Nogoya, Chajarí, Galarza, Paranacito, Antártida Argentina, Villaguay, Canaan Sapag y Avenida del Trabajador.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ---------- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ---------- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLE:

4.1- Salto Grande e/Collón Cura y Oscar Arabarco	6.60 m
4.2- Manuel Rodríguez e/Avda. del Trabajador y Antártida Argentina	9.90 m
4.3- Manuel Rodríguez e/Antártida Argentina y Manuel Belgrano	10.90 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ---------- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma

---------- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ---------- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ---------- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ---------- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 13 de abril de 2018 como ---------- primera fecha de vencimiento y el día 13 de julio de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ---------- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ra. Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ---------- Gobierno y Coordinación, y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.